

Satisfacion de un pando al P. Fr. Juan de S. ...  
 con el Colegio de la Villa obispo de ...  
 dia en la Iglesia de San Pedro de la ...  
 el sermón del Panorámico de la ...  
 hora de la celebracion de su ...  
 leyó dha Carta a ...  
 la divalpa y satisfacion del Provincial ...  
 en nombre de la dha Villa ...  
 Sentim. y Cong. de Salta de la ...  
 con el dho Colegio a los ...  
 de un suer así por la obli ...  
 de dha dho sermón por la posesion ...  
 rial en el estado de la dha Villa como ...  
 por otras Justas causas ...  
 echo de Continuo en adelante y que la dha ...  
 Justicia de eximienro disponga la ...  
 puesta que se crecaus dho Ayuntamiento ...  
 y firmaron los señores Justicia de eximienro ...

Se acuerda que se de todo y del ...  
 Don Joseph de ...  
 Maltez

ayuntamiento ...

Ante mi ...  
 Samuel de ...

En la Iglesia Parroquial de ...  
 de la ...



21  
tamienno. Generales para el Redificandose las  
Causas del Consejo acaudadas las dhas. de 1711  
dehenxo de mil y deiscentos y sesenta y cinco  
Se juraron Com. tienen de los dhas. Com.  
El Sr. Don Joseph de Sosa y Milla  
Abogado de los Reales Consejos y Senenencia de  
Alcaide Ordinario de la Dha. Villa y Ayuntamiento  
Don Miguel de laso Cuervo Caud. de la Dha. Villa  
de S. Mateo Jefe de la Dha. Villa y Ayuntamiento  
Cavallero de S. J. de la Dha. Villa Don Andres Cortes  
de S. Mateo. Cavallero Antonio de Aguirre  
Don Juan Antonio de Condrua y Palazoa  
y Phelipe de Berceybar Residencia de S. Mateo  
y de Navio y Joachin de Azpilicueta  
Diputados Jueces. Precedido la amancion de  
pna. Colegiados de la Dha. Villa y Ayuntamiento  
de S. Mateo la mayor parte de la Justicia de  
S. Mateo de la Dha. Villa Don Diego Thomas de S. Mateo  
Salazar y Don Juan de Milla y S. Mateo  
de la Dha. Villa Don Joachin Jurejo de Moya y S. Mateo  
y Don Juan Bago de Moya y S. Mateo  
Cavallero de la Dha. Villa de S. Mateo Don  
Ignacio de S. Mateo Don Alejandro de  
S. Mateo y S. Mateo Don Ignacio de S. Mateo  
y S. Mateo Antonio de S. Mateo  
S. Mateo Don Bernado de S. Mateo  
Antonio de S. Mateo S. Mateo de S. Mateo



Antonio de Equia Jul. Bap<sup>ta</sup> de Equia  
 Manuel de Carrea Franc. de Carrea Mig.  
 Lopez de Oloro Antonio de Oloro Bercejo  
 Josep de Ouesagasti Min. de Navarra  
 Man. Sacer. de Nicolalde Juan Sacer. de  
 Nicolalde Miguel Ochoademendiual  
 Lucas delonga Jul. gra. de Equia yandi  
 Baxti me gra. de Ouesagasti M. Sacer. de Don  
 Demando de Agarate Min. de Navarra  
 Josep Salceda Franc. de Oloro yandi  
 de Orizola Miguel de Aguirre Franc. de  
 Antizarual Juan de Zubizarqui Antizarqui  
 Josep Albisua Velazqui Ignacio de Urna  
 Franc. de Arriera En Orida yandi Ignac  
 io de Carrea Jul. Bap<sup>ta</sup> de Carrea  
 Domingo de Oloro Pedro de Equia  
 Joaquin Jul. de Ribicosta Ignacio de Urna  
 de Pedro de Arriera Antonio de Oloro  
 yandi Domingo de Benyo Jul. de Oloro  
 Juande Oloro Min. de Oloro Baxti de  
 Oloro Josep de Oloro Franc. de Navarra  
 yandi Mig. de Oloro Ignacio de Navarra  
 Esteban de Arriera yandi Domingo de Oloro  
 yandi Andres Lopez de Navarra Bercejo  
 Ignacio de Oloro Pedro Jim. de Equia  
 Jul. Sacer. de Garitano Pedro Arriera



Garitana Aldeta Juan de Oro Trube  
Juan de Alcarazota Jul. Baff de elayo  
Antonio de Baranca Pedrogra de ouergari  
Laxare Domingo de mendona Domingo de  
Ibera Andres de Abule Jul. B. de  
Cuxen Antonio de Equen Antonio de  
Balarequi Antonio de Equin. Phelipe  
de Manquon Miquel de Sarra  
tomas de Espin Domingo de ordo Baranca  
Pedro de Pini & Barcequi Padres de Jurequi  
Juan Lopez de Abay Jul. de Alcarazota  
Miquel de Alca Baranca Padres de Jurequi  
Arnon Jul. de entlan Juan de Jurequi  
Antonio de Sagastirual Carrea Eleba  
de Naxota Antonio de Mauna Lucas  
de Alcarazota Josep de Larrea Jul. de  
Cuxen Josep de Cuxen Dom. de Larrea  
Jul. de Naxqui Jul. Baff de rula yca Jul.  
de Alca Cuxen Seban de Antolarual Jul.  
Saer de Garitana Ant. de Chamir Min de  
Liraux Jul. de Alca menor Jul. de Maunaga  
Pedro de Agarate Antonio de Jurequi  
Andres de Equen Jul. de Alcala Juan de Alcal  
Sebastian de la Cuxain eno abide Sebastian  
de Casuain en Amilaga Miquel de enqui  
za Jul. de rubroca Ant. de Baranca



12

**Don** Joseph de **Managua**  
Don Andres de Guibelondo Don Pedro de Argueta  
Zenaga Pedro de Alday Lorenzo de Gallariego  
Andres de Pato Larual Nicolo de Quien  
Phelipe de Managua Juan de Gallariego  
Genaro de Equiraua Don de Guibelondo  
Jul. de Quien Domingo de Guibelondo  
Mn. Lacerde Paxirans Antonio de Jurequi  
Oruesagasti Antonio de Traxa Antonio de  
Hendara Santiago de Menaraual Mofes  
Mojua Jul. de Mojua Juan de Bonamuno  
Pedro de Gristola Phelipe de Jurequi  
Lope de Maniquen y otros muchos Verinos  
de la dha Villa. Taren Representan  
mayor parte de ella; y stando asi juntos de  
ante el Sr. D. Don Augustin de Anta Clara  
medico asalarado de ella y de Pedro y de  
deve sobre seis mil reales de su salario y pided  
su satisfacion y en nombre de la dha Villa se hizo  
por medio de Don Pedro de Arauaca y de  
Cerrio de la Villa de Managua, el qual  
dio letra de seis mil reales y es con se de  
su satisfacion y por quanto se dio a la nose  
de la de pronto con lo concurrido se considero  
de medio mas suabe para dar al Sr. Don Pedro  
su satisfacion = y auendo se con se de la  
mente sobre el y concurrido se hizo que se



12  
De un puto asta la cantidad de **500** cientos de  
plata con sus intereses de cinco por ciento o de allí  
abajo o en parte de las **500** combenir en forma  
de la parte q. lo dexe a justarse con la tal  
Calidades y condiciones de su paga y de lo q.  
para el efecto de el dho. puto por personas  
sonas para el dho. puto en forma para el dho.  
tax el dinero q. ponga las dhas. y sumas.  
Ordo sea q. en nombre de tales  
dho. Don Miguel Beler de las Pluas  
y Don Andres Antonio de Truxo y  
Don Juan Antonio de Conza y Galvez  
y la dho. a p. y se nombra miento  
y sumas del dho. puto y de las dhas.  
Justicia de dho. y de sus caualeros y  
dho. y en el dho. Junta de p. y p. y  
Causa en forma q. se n. se salan en el  
todo de su acuerdo y conformidad y Junta  
de man comunibidum Tenunando como  
Tenunaron las leyes de duobus reis de bendi  
y la autentica presente Soberana de p. y p.  
ous beneficio de la dho. y de su dho.  
y de mas de la man comunibidum Condo y  
sus clausulas como en ellas se contienen y se  
y dho. y dho. y dho. Cumple de p. y p.  
y dho. y dho. y dho. y dho. y dho.  
Don Miguel Beler de las Pluas y Don Juan



Antonio de ...  
 Leonnara y Salara pagada ...  
 de ellos insolidum bastante como ato ...  
 y es necesario para el Ennombrie de la dha villa ...  
 y de otros de ella susquen ...  
 das de los dho. **señor** ...  
 otras partidas de las personas comunicadas ...  
 cofradias y otras que se hallan obligadas ...  
 para y requiridas de sus ...  
 a la dha villa sus propios ...  
 y otros de los ...  
 y de otros presentes y futuros ...  
 y cada uno insolidum denunciando ...  
 de las de la dha villa ...  
 vario ... la obligacion General de ...  
 especial niella por el contrario a la General ...  
 y de ambos ...  
 se queda ...  
 mente si se quieren ...  
 o parte de ellos ...  
 tonces lo van por ...  
 nombrados limites ...  
 sanas con las condiciones ...  
 bradas ...  
 fuerzas ...  
 raciones de ...  
 iniquum y ...



que des de ahora para entonces a suenan el Rato  
canido de los yelbos Paules con para lo y el dho  
laemas dell anexo. Conseruente con todas sus  
mudanzas y dependencias sin limitacion de  
alguna y con libre y generala ministracion  
y con la relevancia de lo necesario para firmeza  
y validacion de lo que se ha de ejecutar en su nombre  
se firmen y otorgaren se obligan con las dhas  
personas y bienes y obligan a cada villa y lugar  
y gentes como mejor pueden y deuen de haer y  
responder firme todo lo que en su virtud se executare  
y se firmen y otorgaren de las dhas villas y lugares  
que en el presente se venden a pique de renta  
de las dhas villas de las dhas partes por los  
medios mas breues que tiene cada villa  
de venderse en el de los repartimientos de las dhas partes  
en la forma acostumbrada y para el efecto de las  
manos y facultades de la justicia de las dhas partes  
que se asen y otorgan y de su efecto y efecto de los dhas  
al otorgantes y que todos firmen como en adelante  
y que non vayan Domingo de Cortés Ju. de Echago y  
Ju. de H. Barreque. Sereno de la dha villa  
= emen = J = y Alde = o = Urgan = testado = la d = qual =  
quien fuere y justicias de su Mag = no la gan =  
Media de la Junta de J. por quanto don  
xandros de Quixar y Amasa daua sus en nombre  
de esta villa de la dha Media de la Junta de J. por quanto  
El dho D = don Agustin de la Santa Clara



Sobre su introducion de tal medico en la dicha villa  
y sobre su despedida y su via pasada en ella y en las  
Reales caxas que se han de pagar y en las  
que en el sequim. de los dho. Reales caxas se ha just.  
Desim. a juste y pague todo de los efectos  
mas puros de la misma villa y para ello de les  
da poder Cumplido y bastante en toda forma  
de la asien a fondo el dho. ayuntamiento. y por quanto  
esta villa tiene pleito pendiente sobre los montes  
que se demarcan en Juan de Mariana vecino  
de ella se continen y cada uno de las de justicia  
esta fenera y acauax =

de la asien a fondo el ayuntamiento y por quanto  
a los nombrados sobre la diferencia de los montes  
de esta villa y de la villa de Anzuola para el con  
seguir a la villa de Anzuola para el con  
tribuya en la forma y por ambas se ven a dia  
en que subieren se concurren los nombrados y  
por la muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa  
de la asien a fondo el dho. ayuntamiento. y por quanto  
muchas cosas se partieron de año de otros cosas  
para conseguir su soberania se han todas las dho.  
rias judiciales y otras judiciales y combeniam  
genonies se han nuevos de just. con esto  
de la causa dho. ayuntamiento y para ello de los como ca  
tumora conmi el dho. ayuntamiento. y de los dho. fene = emen =

##

Don = D. V. Alde = seif = seif = o = Salgan = tot = qualis quon =

Don = D. V. Alde = seif = seif = o = Salgan = tot = qualis quon =  
Don = D. V. Alde = seif = seif = o = Salgan = tot = qualis quon =  
Don = D. V. Alde = seif = seif = o = Salgan = tot = qualis quon =